EX 2665417

No. 064 ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO .——

Acto: Compraventa.--- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fecha: Mayo 17 del 2000 . - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DE: LAUREANO ANSELMO VALLEJO y Otra------ - - ------ - - - ---

A: ANGELICA VERONICA ACOSTA de PEREZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cédula catastral: 4544. cuantía:$ 500.000.oo. - - - - - - - - - - - - - - -

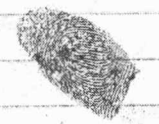
Matrícula Inmobiliaria No. 250-0016888. En Sotomayor cabecera del Municipio y del Círculo Notarial de Los Andes, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los diez y siete (17) días del mes de Mayo del año Dos Mil (2000) ante mi: JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, notario del referido círculo comparecen: LAUREANO ANSELMO VALLEJO y SEGUNDA ODILA CHAMORRO RIASCOS, mayores de edad, casados entre sí con sociedad conyugal vigente, domiciliados en La Llanada - Nariño, identificados con cédulas de ciudadanía Números: 13.059.238 y 27.321.015 expedidas en Tuquerres y Los Andes-Nariño, por una parte en calidad de VENDEDORES y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa, que se encuentra dentro de las siguientes cláusulas: ESTIPULACIONES.-PRIMERA.- Que mediante el presente instrumento transfieren a título de VENTA real y efectiva en favor de: ANGELICA VERONICA ACOSTA de PEREZ, mayor de edad, casada con sociedad conyugal vigente, domiciliado en La Llanada-Nariño, identificada con cédula de ciudadanía número: 27.307.939 expedida en Los Andes-Nariño, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre un inmueble denominado "LOTE URBANO", ubicado en el perímetro urbano de La llanada, jurisdicción del Municipio del mismo nombre, Nariño, de una extensión original de DOSCIENTOS DIEZ (210) metros cuadrados, inscrito en catastro bajo el número: 4544, y que se comprende dentro de los siguientes linderos: FRENTE, la calle Pública; COSTADO DERECHO, con Nelly Pantoja, mojones conocidos al medio; RESPALDO, con Marcos Cuatín, cerco de alambre al medio y por el; COSTADO IZQUIERDO, Con Fidencio Trejo, solar y mojones conocidos al medio, hasta la calle primer lindero y encierra. Se trata de venta TOTAL y en todo caso de cuerpo cierto.- SEGUNDA.-El Inmueble fué adquirido por compra a Fidencio Trejo, mediante escritura pública número: DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO (218) del veinticuatro (24) del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) de La Notaría Unica del Círculo de Los Andes, registrada en Samaniego a folio de matrícula inmobiliaria número: 250-0016888 de fecha: 15-10-97.- TERCERA.- El valor del inmueble objeto de esta venta es por la suma de QUINIENTOS MIL ($ 500.000.oo)

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - —

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Pesos moneda legal y corriente, suma que declaran tener recibida los vendedores de la COMPRADORA en la fecha y a su entera satisfacción.-CUARTA.-Garantizan los VENDEDORES que el inmueble objeto de esta venta no lo han enajenado por acto anterior, esta libre de gravámen tal como censo, hipoteca, arrendamiento, pleito pendiente, venta anterior, demanda civil registrada, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento conforme a la ley.QUINTA.--En la fecha LOS VENDEDORES le hacen entrega a A LA COMPRADORA el inmueble materia objeto de esta venta, con sus todos usos mejoras anexidades y servidumbres, que legalmente le corresponden y a su vez LA COMPRADORA manifiesta recibirlo por estar a su entera satisfacción.-ACEPTACION: Presente: ANGELICA VERONICA ACOSTA de PEREZ, de notas civiles antes indicadas, quien obra en nombre propio y manifestó: a) Que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa contenido en ella por estar a su favor y como titulo de propiedad y b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacifica del inmueble que adquiere.-.Se presentó para protocolizar el PAZ y SALVO Municipal que dice. El suscrito Tersorero Municipal - CERTIFICA: Que los señores: SEGUNDA ODILA CHAMORRO RIASCOS y LAUREANO VALLEJO, identificados con cédulas de ciudadania números: 27.321.015 y 13.059.238 respectivamente, expedidas en Los Andes-Nariño, se encuentran a PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial y complementarios.- Predio: 4544, Nombre: "l ote Urbano". Extensión: 210 Metros cuadrados. Avaluo: $ 34.500.oo. Dado a los diez y seis (16) dias del mes de Mayo del año dos mil (2.000), firmado por el Tesorero Municipal. - LEIDA La Escritura por el Notario a los otorgantes y advertidos de la obligación del registro la firman en prueba de su consentimiento ante mi Notario de todo lo cual doy fe.-Se deja impresa la huella dactilar del indice de la mano derecha de los otorgantes.y se protocoliza las fotocopias de las cédulas de ciudadania de los otorgantes.-- Derechos: $ 9.850.50, Recaudos para La Superintendencia de Notariado y Registro $ 4.320.oo,resolución 5318 de 1999.-Retención en la fuente $ 5.000.oo ley 55 de 1.985.- IVA 15% ley 6 de 1992.-Hojas de papel Notarial Seguridad EX 2685417



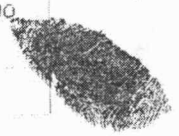
Segunda Odila Chamorro R.

SEGUNDA ODILA CHAMORRO RIASCOS

Laureano Vallejo

Angelica Veronica Acosta C 27 307 939 Los Andes

ANGELICA VERONICA ACOSTA de PEREZ LAUREANO ANSELMO VALLEJO



El Notario: JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS